

SAN LUIS,

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

VISTO:

El EXD-0000-9220547/20 por el cual el Programa Educación Superior solicita la prórroga de las disposiciones de la Resolución N° 24-ME-2014, la cual aprueba el Diseño Curricular para el Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura que se dicta en los Institutos de Formación Docente Continua San Luis y Villa Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del artículo 37° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 "...Las provincias tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia...";

Que, en act. DOCEXT 2033969/20 obra Resolución N° 24-ME-2014 la cual aprueba el Diseño Curricular para el Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura que se dicta en los Institutos de Formación Docente Continua San Luis y Villa Mercedes, a partir de la cohorte 2014 y hasta la cohorte 2019 inclusive;

Que, en acts. DOCEXT 2033980/20 y 2033988/20 obran solicitudes de prórroga de acreditaciones por parte de los Institutos de Formación Docente Continua San Luis y Villa Mercedes;

Que, en act. DOCEXT 2034046/20 obra informe del Equipo Técnico del Programa Educación Superior sugiriendo extender la validez jurisdiccional para las cohortes 2020 y 2021 inclusive;

Que, en act. NOTAMP 469358/20 el Programa Educación Superior informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente que prorrogue la disposiciones de la Resolución N° 24-ME-2014 para las cohortes 2020 y 2021 inclusive;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

- Art. 1°.- Prorrogar las disposiciones de la Resolución N° 24-ME-2014 para las cohortes 2020 y 2021 inclusive.-
- Art. 2°.- Gestionar formalmente la Validez Nacional del Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, aprobado por Resolución N° 24-ME-2014 y prorrogado por el Art. 1° de la presente Resolución, para las cohortes 2020 y 2021 inclusive, ante el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.-
- Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Educación Superior y, por su intermedio, hacer saber al Instituto de Formación Docente Continua San Luis y al Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-
- Art. 4°.- Comunicar y archivar.-